

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

OTROS ANUNCIOS

Se hace público que las siguientes personas han sido dadas de baja en el padrón municipal de habitantes con fecha 17 de diciembre de 2010 por inclusión indebida:

Nombre y apellidos	Observaciones
Diego Martín Vicente	Exp. BO 91/10
Diana Mahzoone Buzdugan	Exp. BO 92/10
Leónides Sánchez Sánchez	Exp. BO 98/10
Alexandru Antonio Dicu	Exp. BO 101/10
George Laurentiu Stoica	Exp. BO 102/10
Carlos Alberto Galiñanes Meis	Exp. BO 105/10
Alejandro Francisco Parra Álvarez	Exp. BO 111/10
Alanis María Cabeza Macías	Exp. BO 112/10
Darwin Cabeza Macías	Exp. BO 113/10
Elizabeth Costa Freire de Acevedo	Exp. BO 114/10
Estrella Izquierdo Álvaro	Exp. BO 115/10
Estrella María Fernández Izquierdo	Exp. BO 116/10
Cristian Fernández Izquierdo	Exp. BO 117/10
Andrezej Chlebichi	Exp. BO 118/10
David Lázaro Luba	Exp. BO 119/10
Helena Carretero Luba	Exp. BO 120/10

Lo que se hace público para conocimiento general, sirviendo esta publicación de notificación reglamentaria conforme a los términos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Fuente el Saz de Jarama, a 28 de diciembre de 2010.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(02/103/11)